

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato la escritura pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A.";

QUE los señores José Filomator y Gabriel Enrique Cuasta Helguín, con el patrocinio del doctor Gabriel Ruiz Albán, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.AEK.88.387 de 6 de agosto de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-88-84-298 de 16 de agosto de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A. P.I.S.A." por (\$151'700.000,00) CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL SUCHES 00/100 con lo que ascienda a (\$200'000.000,00) DOS-CIENTOS MILLONES DE SUCHES 00/100, dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil suches cada una; b) la prórroga del plazo de duración; y, c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de octubre de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar

el capital, prorrogar su plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **22 AGO 1984**

Teresa Minoche de Naranjo
Teresa Minoche de Naranjo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MB
DJ-CA
EADob.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías; juntamente con la Escritura - bajo el número: Doscientos cincuenta y uno (251) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4356 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. Tercero de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 de Código de Comercio.- Queda archivada la segunda - copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 13 de - 1.984.-

El Registrador de la Propiedad Y Mercantil

